

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

1. Identificación del trámite y/o servicio

Definir el nombre del trámite y/o servicio de la misma forma como está establecido en la normatividad que lo rige.
Impuesto de espectáculos públicos

2. Descripción del trámite y/o servicio

Realizar la descripción del trámite y/o servicio
Pago que se genera por la realización o presentación de espectáculos públicos diferentes de las artes escénicas, realizados en el Municipio de Caldas. Este impuesto se causa sin perjuicio del impuesto de industria y comercio a que hubiere lugar

3. Canales de atención

Marcar con una x de acuerdo con el canal de atención del trámite y/o servicio. En el caso de ser presencial especificar la dirección y el horario correspondiente.				
Presencial	☒	En línea	☐	Mixto
Puntos de atención	Carrera 49 N° 129 Sur 50, piso 1 Centro Administrativo Municipal – CAM Secretaría de Hacienda			
Horario	Lunes a jueves de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m. Viernes de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 3:00 p.m.			
Teléfono	(604) 3788500 Ext 105			

4. Clasificación del trámite

De acuerdo con la descripción marcar con una x, a cuál corresponde			
Conjunto de requisitos, pasos o acciones reguladas por el Estado dentro de un proceso misional autorizados por la Ley, que permiten cumplir un derecho u obligación.	Corresponde a los programas, proyectos o iniciativas, que generan un valor agregado a la oferta institucional y no está expresamente establecido por la Ley, además puede ser temporal.		
Trámite	☒	OPA (Otro procedimiento administrativo)	☐

5. Requisitos y documentos

Listar cada de los requisitos y documentos soporte que necesita la entidad para poder desarrollar el trámite y/o servicio requerido por el usuario (Persona natural y/o jurídica).		
Marque con una X si Aplica o No Aplica. En caso de ser afirmativo, registrar la información solicitada (Ejemplo: Documento de identidad, RUT).		
Aplica	☒	No aplica
- Carta de autorización para la realización del espectáculo público expedida por la Secretaría de Seguridad y Convivencia - Rut y/o registro mercantil - Certificado de existencia y representación legal		

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Espectáculo público con boletería: En caso de espectáculo público con ingreso a través de boletería, se requiere la siguiente documentación:

- Original o fotocopia del contrato de arrendamiento o certificación de autorización del propietario o administrador del inmueble donde se presentará el espectáculo público.
- Póliza de cumplimiento para la presentación del espectáculo público cuya cuantía y término fue fijada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual, cuya cuantía y término será fijada por la Secretaría de Seguridad y Convivencia.
- Paz y salvo por concepto de derechos de autor expedido por SAYCO y/o ACINPRO o por quien haga sus veces de conformidad con lo dispuesto por la Ley 23 de 1982, cuando el espectáculo así lo amerite.

El impuesto debe pagarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de presentación del espectáculo. Una vez recibida la devolución de la boletería y liquidado el impuesto, por ningún motivo se recibirán boletas vendidas. En caso de mora se cobrarán intereses, según lo establecido en el Estatuto acuerdo 012 del 2020.

Cuando se trate de espectáculos con una duración superior a un día, el pago de los impuestos deberá realizarse dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a cada una de las presentaciones.

Tener en cuenta, cuando para el ingreso al espectáculo es con boletería, la base gravable del impuesto la constituye el valor de cada boleta de entrada personal a cualquier evento, la tarifa es el 10%. El responsable del evento deberá presentar previamente a la Secretaría de Hacienda y a la Secretaría de Infraestructura (gestión del riesgo), los mecanismos del control del riesgo o espacios donde pretenda realizar actividades con el cobro y no cobro para el público, con el fin de hacer seguimiento, funcionalidad y aplicabilidad

6. Pasos a seguir por el usuario (persona natural y/o jurídica)

Indicar el paso a paso, de una manera precisa, que debe seguir el usuario para acceder al trámite y/o servicio

Para realizar el pago del impuesto debe acercarse a la Secretaría de Hacienda con la documentación relacionada en el punto anterior.

Si el evento a realizar es con boletería debe cumplir los requisitos también descritos en el punto anterior

7. Tiempo de respuesta

Marque con una X, de acuerdo con el medio por el cual el usuario recibe la respuesta. Especificar el tiempo en días y la vigencia del trámite y/o servicio.

Medio por donde se obtiene el resultado

Presencial	X	En línea		Mixto	
Tiempo de obtención	Inmediato				
Vigencia del trámite y/o servicio	N/A				

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

8. Pasos a seguir por la entidad

Indicar el paso a paso a seguir para el desarrollo del trámite

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y que el usuario cuente con el permiso expedido por la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se procede a liquidar el impuesto. El pago se puede realizar en la taquilla de la Secretaría de Hacienda únicamente por datafono o en cualquier entidad financiera.

9. ¿A quién está dirigido?

Indicar la población a la que se ofrece el programa. Marque con una X la opción(es) elegida(s).

Instituciones o dependencias públicas	X
Ciudadano (Si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	
Adulto (persona entre los 18 y 59 años)	X
Adulto mayor (persona de 60 años en adelante)	X
Cabeza de familia (hombre y mujer o padre y madre)	X
Víctima del conflicto armado (es la persona que sufre un daño o perjuicio)	X
Grupos étnicos (indígenas, ROM, minorías, comunidades negras, afrocolombianos, afrodescendientes, raizales y palanqueras)	X
Población LGBTIQ+	X
Infancia (niño o niña entre los 0 y los 12 años)	
Juventud (adolescente entre los 13 y 17 años)	
Miembros de las fuerzas militares y policía)	X
Persona en condición de discapacidad	X
Organizaciones sociales	X
Organizaciones de acción comunal	X
Todas las anteriores	
Otra, indique cual:	
Organizaciones (si aplican todos marque con una X esta opción, de lo contrario especifique a quienes va dirigido)	X
Grandes empresas	
Micro, pequeñas o medianas empresas	
Organizaciones sin ánimo de lucro (corporaciones, fundaciones, sindicatos y cooperativas)	
Extranjeros (incluye los extranjeros naturales y jurídicos)	X

CARACTERIZACIÓN DE TRÁMITE IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

10. Fundamento legal

Registrar la normatividad correspondiente al trámite y/o servicio			
Tipo de norma	Número	Año	Título, capítulo y artículo
Acuerdo	012	2020	Artículos 133 al 142
Ley	1493	2011	Artículo 3
Ley	181	1995	Artículo 76 y 77
Ley	12	1932	Artículo 7 numeral 1
Ley	1333	1986	Artículo 223,258

11. Observaciones específicas de la entidad

Si requiere colocar alguna observación adicional o aclaratoria que sea importante para la prestación del servicio, ingrésele en este campo.
Sin observaciones